

adquirir, dejando á su cuidado el concedernos los bienes que nos convengan, y que vivamos seguros de que, donde no alcance nuestro trabajo y solicitud, suplirá su divina Providencia. Vivamos, pues, gobernados por esta celestial doctrina. Si el Señor tuviese á bien concedernos los bienes de la tierra, hagamos buen uso de ellos, y compremos con ellos el cielo: si nos los negare, señal es de que no nos conviene. En tal caso, lejos de querer adquirirlos por el hurto ú otros medios injustos, adoremos resignados su divina Providencia, y esperemos recibirlos infinitos en el reino de los cielos.

OCTAVO MANDAMIENTO.

P. *Sobre el octavo mandamiento, os pregunto: quién le cumple?*

R. *El que no juzga males ajenos ligeramente, ni los dice, ni los oye sin fines buenos.*

P. *Quién le quebranta?*

R. *Quien infama contra justicia, descubre secreto ó miente.*

Este mandamiento es de mucha consideracion, porque defiende la fama, que es un bien muy apreciable. Mejor es el buen nombre que mucha riqueza, dice Salomon en los Proverbios, y en el Eclesiastés añade: mejor es el buen nombre que los bálsamos preciosos. Ten cuidado del buen nombre, dice el Eclesiástico, porque éste será para tí mas permanen-

te que mil tesoros. Esta breve noticia de las sentencias de la Sagrada Escritura, nos manifiesta en cuánto debemos apreciar la fama. Es tambien de mucha extension, porque en él se prohiben el *juicio temerario, el falso testimonio, la mentira, la hipocresía, la adulacion, la murmuracion, la contumelia y la susurration*, cuyas explicaciones vamos á hacer.

Juicio temerario. En éste se comprenden generalmente la sospecha y la duda, aunque en realidad son cosas distintas. Cuando sin motivos suficientes juzgamos mal del prójimo, hacemos un juicio temerario: cuando nos inclinamos á pensar mal sin decidirnos, formamos una sospecha; y cuando, sin inclinarnos, estamos como perplejos, resulta una duda. Figurémonos un peso: éste puede estar en el fiel, inclinado ó enteramente caido. En el fiel representa la duda, inclinado la sospecha, y caido el juicio. Este es de suyo pecado mortal, porque injuria gravemente al prójimo, teniéndolo por malo, sin motivo suficiente para pensarlo así. El juicio temerario, para serlo, ha de tener estas cuatro condiciones. *Primera:* que el juicio recaiga sobre persona determinada, y lo crea tanto el que lo forma, que si se le preguntase, si era así aquello que juzgaba, respondiese que lo tenia por cierto. *Segunda:* que no haya motivos suficientes para fundar una certeza moral. *Tercera:* que el juicio sea de *cosa mala grave*. *Cuarta:* que haya advertencia perfecta de parte del entendimiento, y consentimiento perfecto de parte de la voluntad. Faltando alguna de estas condiciones, el juicio temerario será pecado venial.

Las *sospechas y dudas* temerarias, son de suyos pecados veniales, aunque podrán llegar á ser mortales, si el mal que se sospecha, ó de que se duda, es muy grave, ó de persona de mucha dignidad, ó de singular virtud. Menores indicios se necesitan para dudar, que para sospechar, y menores para sospechar, que para juzgar; por consiguiente, los indicios que bastan para dudar, no bastan para sospechar; y los que bastan para sospechar, no bastan para juzgar. Tanto los juicios temerarios, como las sospechas y las dudas, llevan consigo la obligacion de restituir; pero esta restitucion la hace el temerario dentro de sí mismo, deponiendo el mal juicio, sospecha ó duda que formó del prójimo, volviéndole á tener en buen concepto. Las dudas, sospechas y juicios temerarios provienen generalmente de cuatro cosas. *Primera:* De la malignidad del que juzga; porque como dice Salomon, el necio á todos juzga necios, y está causa aumenta la culpa. *Segunda:* de mal querer á la persona de quien se juzga; porque se cree con facilidad lo malo de la persona á quien se quiere mal; y esta causa tambien aumenta la culpa. *Tercera:* de una larga experiencia; porque los muchos años presentan muchos lances de desconfianza; y esta causa, por el contrario, disminuye la culpa. *Cuarta:* en fin, de la mala inclinacion de nuestra corrompida naturaleza, pronta siempre á juzgar mal; y ésta ni aumenta ni disminuye la culpa; todo lo cual se debe tener presente para conocer la mayor ó menor culpabilidad de nuestros juicios, sospechas y dudas temerarias, y remediar las causas que la producen. A pocos pecadores

hizo Jesucristo reprehensiones mas severas, que á los temerarios. *No querais juzgar*, les decia, *si no queris ser juzgados; porque con el juicio que juzgáreis, sereis juzgados, y con la vara que midiéreis, sereis medidos.* *¿Por qué, pues, temerario, ves la mota en el ojo de tu hermano, y no ves la viga en el tuyo? ¡Hipócrita! Saca primero la viga de tu ojo, y entonces verás para sacar la mota del ojo de tu hermano.* Tal era la vehemencia con que el Divino Maestro reprendia y confundia á los temerarios. No nos juzguemos, cristianos, los unos á los otros. Cuando una causa justa no nos obliga á velar sobre la conducta de nuestro prójimo, no queramos saberla; y si á pesar de esto, nuestra desgraciada propension á juzgar mal viniese á tentarnos, digamos á nosotros mismos: y yo ¿qué tengo con la conducta agena? Y á mí ¿qué me va en eso? Cada uno dará cuenta á Dios de sí mismo; y Dios dará á cada uno segun su merecido. No hay medio mas eficaz para rebatir los juicios temerarios y librarnos de sus importunidades, que despreciarlos.

Falso testimonio. Este es lo mismo que *impostura*; y levantar falso testimonio es lo mismo que imputar al prójimo una cosa mala que no ha hecho. Decir de una persona que ha robado, insultado ó escandalizado, dos, tres, ó mas veces, no habiendo sido sino una, es levantar falso testimonio en todo lo que se añade. Levantar falso testimonio fuera del tribunal de justicia, es malo y pernicioso; pero lo es mucho mas en el tribunal. Es mucho mas malo, porque precediendo allí el juramento de costumbre, se injuria á Dios

enormemente, poniéndole por testigo de un falso testimonio. Es tambien mucho mas pernicioso, porque la autoridad del tribunal afianza mas el falso testimonio, y le hace mas irremediable. Los testigos del falso testimonio que otro ha levantado, y con mucha mas razon el que le levantó y atestigua, son declarados infames en el derecho, é incapaces de volver á ser testigos, y quedan sujetos á otras muchas penas que ya se apuntaron en la explicacion del segundo mandamiento, hablando del perjurio.

Mentira. Así como la verdad consiste en decir lo mismo que se siente, así tambien la mentira consiste en no decir lo mismo que se siente. El que miente no habla lo que siente, dice el proverbio. De aquí se sigue, que no miente el que dice lo que siente, aunque sea falso; y que miente el que no dice lo que siente, aunque sea verdadero. Pedro dice que mañana es domingo, creyendo que lo es; pues no miente, aunque sea lunes, porque dice lo que siente. Al contrario, Juan dice que mañana es lunes, y lo es, pero él cree que es domingo; pues miente porque no dice lo que siente. La mentira puede ser *jocosa, oficiosa ó perniciosa*. *Jocosa* es la que se dice por dnaire ó gracejo, por dar chiste al cuento ó hacer reir, lo que sucede con frecuencia á los que se precian por graciosos. *Oficiosa* es la que se dice por utilidad propia ó agena, como el artesano que miente por no perder el marchante, ó el amigo que miente por excusar un sentimiento á su amigo. *Perniciosa* es la que se dice en daño del prójimo ó del mismo que miente, como el criado que pone á la cuenta de su

amo en cuatro, lo que ha costado tres, ó como el joven que dice que ha ido al colegio, y se ha estado paseando. Las mentiras puramente jocosas y oficiosas son de suyo pecados veniales, pero la perniciosa es pecado mortal por sí, tanto mas grave, cuanto sea mayor el daño que cause; pero será venial si el daño es leve, ó si falta la advertencia suficiente. Toda mentira, sea la que fuere, es pecado, porque toda mentira es mala por su naturaleza, y lo que es malo por su naturaleza, no puede dejar de ser malo mientras que no pierda su naturaleza. Por consiguiente, la mentira no puede dejar de ser mala, mientras que no deje de ser mentira. Las palabras han sido instituidas, dice San Agustin, para comunicarse los hombres por ellas sus pensamientos. Servirse, pues, de las palabras para comunicar engaños y falsedades, es siempre una cosa mala. Fundado Santo Tomás en el mismo principio, dice: que siendo las palabras por su naturaleza, signos de los pensamientos, es contra la naturaleza de las palabras significar con ellas pensamientos que no hay. De lo dicho se sigue, que si el mundo entero se hubiera de salvar por una sola mentira, esta mentira no dejaria de ser pecado, aunque el mundo se salvase por ella.

A pesar de esta verdad incontestable, se multiplican las excusas de la mentira. Se dice que no puede ser malo mentir en algunos casos, como para conservar la paz de una familia, la fama de una persona, ó cosa semejante; pero ni la paz de las familias, ni la fama de las personas, ni otro cualquiera bien, puede hacer que sea bueno lo que por naturaleza es malo,

como lo es la mentira. Lo que puede hacerse cuando hay inconveniente en decir la verdad, es procurar ocultarla, porque, como enseña el mismo San Agustín, una cosa es decir la mentira, y otra ocultar la verdad. Puede evitarse la respuesta, variando la conversacion, llamando la atención del que pregunta hácia otras cosas, contestando un despropósito ó no contestando; y con esto quedará oculta la verdad y mortificada la curiosidad. Se dice que la naturaleza humana es muy flaca, y la lengua está muy pronta á deslizarse en la mentira; pero esto quiere decir que debemos pedir mucho á Dios que sostenga nuestra flaqueza, y nos ayude á sujetar nuestra lengua; mas no que sea licito mentir á pretexto de nuestra flaqueza, y de la prontitud de nuestra lengua. Se dice que adquirida una vez la costumbre de mentir, es como imposible desarraigarla. ¿Y quién tiene la culpa de que se haya adquirido? Es verdad que es difícil de desarraigar, pero esta dificultad no hace que la mentira no sea pecado, ni tampoco lo disminuye, antes lo aumenta, porque siempre es mas malo pecar por costumbre que sin ella. El remedio para destruir la costumbre de mentir, es hacerse á decir siempre verdad, porque una mala costumbre se destruye con una buena. Se dice que sin mentir, no se podrá comprar ni vender con utilidad. Pues qué, ¿por la utilidad se puede ofender á Dios? Si estamos obligados á perder todos los bienes antes que ofenderle, ¿podremos ofenderle por adquirir algunos bienes? Además, los que se abandonan á mentir por los intereses, cerca están de caer en otros pecados mayores,

si lo piden los intereses. En efecto, los que compran y venden con mentiras, no tardan mucho en comprar y vender con juramentos. Se dice que no es gran cosa mentir por diversion y jocosidad. Confieso que estas mentiras son las menos malas de todas, pero al fin son malas, porque son mentiras, y si hasta de una palabra ociosa hemos de dar cuenta en el dia del juicio, á buena fé que no quedarán olvidadas las mentiras. Todas estas y otras muchas excusas se alegan en favor de las mentiras, pero ellas ninguna admiten, porque son malas por su naturaleza.

Hipocresía. Así como la mentira consiste en la falsedad de las palabras, así la hipocresía consiste en la falsedad de las acciones. El mentiroso dice lo que no siente, y el hipócrita aparenta lo que no es. Querer engañar con acciones que no pertenecen á la piedad, es una hipocresía impropia, que llaman *simulación*; mas querer engañar con *acciones piadosas*, es lo que se llama propiamente *hipocresía*. De aquí se sigue que, el que sin ser piadoso, hace las obras de piedad porque le tengan por piadoso, es un hipócrita, y el que siendo piadoso las hace también porque le vean los hombres, pierde su mérito. *Mirad*, nos dice Jesucristo, *que no hagáis vuestras obras delante de los hombres, porque no recibireis recompensa de vuestro Padre, que está en los cielos*. Mas no se crea que reprueba aquí Jesucristo las buenas obras públicas, que alaba en otras partes. Es necesario distinguir de buenas obras. Hay unas que son de suyo secretas, como las limosnas y oracion privada, el ayuno y otras penitencias y mortificaciones, y de

estas habla en este lugar, que puede hacerse cuando yo públicas, como la oración, la verdad, es pro los santos sacrificio de la misa, la recepción de los sacramentos, y otros muchos actos de piedad y de religión, y de éstas habla cuando dice en otra parte: *Vean los hombres vuestras buenas obras, para que glorifiquen á vuestro Padre, que está en los cielos.* Las obras secretas se han de hacer por agradar á Dios, pero las públicas se han de hacer por agradar y honrar á Dios, y dar buen ejemplo á los hombres. Las obras secretas agradan mucho á Dios; las públicas honran además mucho á Dios, y aprovechan mucho á los hombres. ¡Qué sería del mundo, si faltaran las buenas obras públicas! Reinaria el vicio solo, y no se verían sino oprobios para Dios y ejemplos de corrupción para los hombres; pero en esto de obras buenas públicas, es necesario huir dos extremos igualmente viciosos, que son: el mucho y el poco miramiento; porque el mucho lleva á la impiedad, y el poco á la hipocresía. ¡Cuántas obras de piedad y de virtud no dejan de practicarse por el mucho miramiento! ¡Cuántas inspiraciones de la gracia no se desatienden é inutilizan por los respetos humanos! ¡Cuántas conversiones no se desgracian por el qué dirán! ¡Cuánto bueno no deja de hacerse por una impía vergüenza! Al contrario, ¡cuántas obras de piedad y de virtud no se practican con poco miramiento! ¡Cuántas sin aquel decoro, humildad y sencillez que pide la virtud! ¡En cuántas no se entromete la ridiculez y extravagancia con perjuicio de la sólida piedad! No hagamos, pues, católicos, nues-

tras buenas obras públicas por miramientos á un mundo que no las agradece: tampoco dejemos de hacerlas por atenciones á un mundo que las desprecia. Hagámoslas por agradar y dar gloria á Dios y buen ejemplo á los hombres. Huyamos de las falsas virtudes, y no serémos hipócritas. No dejemos de practicar las verdaderas, y no serémos impíos. En el día apenas encontraremos hipócritas; pero en cambio, nos hallamos cercados de impíos; porque en el día, particularmente entre las gentes del gran mundo, se tiene vergüenza de ser piadosos, y se hace gala de ser impíos. Mas teman semejantes cristianos esta terrible sentencia de Jesucristo: *El que me negare delante de los hombres, yo tambien le negaré delante de mi Padre, que está en los cielos.*

Adulacion. Esta consiste en alabanzas, ó falsas ó intempestivas delante del adulado. La adulacion es perjudicial al adulador, porque, ó alaba las virtudes de la persona, que no las tiene, y esto es una *mentira*, ó alaba intempestivamente las que tiene, y esta es una *lisonja*, que pocas veces carece de miras interesadas. Es tambien perjudicial al adulado, porque, ó es alabado de virtudes que no tiene, y esto es un género de *burla*, ó de virtudes que tiene, y esto es una *confusion* para la persona, un peligro para su humildad, y un estímulo de orgullo. Es verdad que hay casos en que las alabanzas son justas y debidas; pero hablando generalmente, las alabanzas mas justas y mas bien merecidas, no dejan de ser peligrosas para el que las recibe. La gran enfermedad del hombre es el orgullo, y no se puede dudar que las alabanzas son

muy á propósito para aumentarle. Por otra parte, el hombre que una vez se dejó embriagar de la dulzura de las alabanzas, ya no es dueño de sí mismo. Los aduladores le llevarán por donde quieran, y le harán caer en los mayores excesos. Y si esto sucede á los hombres, cuyo distintivo es la fortaleza, ¿qué sucederá á las mugeres, que son el ejemplar de la flaqueza? Naturalmente vanas y ansiosas de ser estimadas, están casi perdidas desde el instante que permiten ser aduladas. Su pudor y su decoro resistirán violentas sollicitaciones, y se rendirán al encanto de una lisonja. Pero sobre todo, la adulacion que llega al extremo de alabar el vicio y vituperar la virtud, es la mas detestable y de mas funestas consecuencias. ¡Cuánta sangre no derramó en la casa de David la adulacion de Jonadab, primo de Amnon! ¡Cuántas desgracias no atrajo sobre todo Israel la adulacion de los consejeros jóvenes de Roboam! ¡Y cuántos males no causan todos los dias esos aduladores que aplauden las injusticias, aprueban las maldades, y dan motivo á continuarlas con sus adulaciones! Apenas hay cosa tan mala en el mundo, que no encuentre algun adulador que la dé por buena, la apruebe y alabe al perverso que la ejecuta. Pero... ¡Ay de vosotros, exclamaré yo con Isaías! ¡Ay de vosotros los que llamais bueno á lo malo, y malo á lo bueno! Los que dais el nombre de luz á las tinieblas, y de tinieblas á la luz! Los que vendeis por dulce lo amargo, y por amargo lo dulce! Porque así como el fuego abrasa la paja y la reduce á ceniza, así vosotros sereis reducidos á polvo

y vuestra descendencia á pavesa. Huyamos, pues, cristianos, de ser aduladores y tambien de ser adulados. Todo es fatal para el hombre. Deseemos como David, que nos reprendan los justos, aunque nos mortifiquen, porque no lo hacen sino por corregir nuestros extravios. No queramos que unjan nuestras cabezas los aduladores con el aceite de sus lisonjas, aunque nos complazcan, porque esto no servirá sino para hacernos orgullosos y perernos.

Murmuracion. Es una injusta mancha con que se afea y oscurece la fama del prójimo. Mas claro. Es una injusta conversacion ó expresion que perjudica á la fama del prójimo. Hay murmuraciones que son contra caridad, y murmuraciones que son contra justicia. Cuando se dice del prójimo algun delito que es público, ó al menos sabido de la persona ó personas á quienes se dice, no se falta á la justicia, porque no se quita la fama; pero se falta á la caridad, porque se habla mal del prójimo; mas cuando se dice algun delito oculto á persona ó personas que lo ignoran, se falta á la justicia, porque se quita la fama, y hay obligacion de restituirla. Las murmuraciones contra caridad, son por lo comun pecados leves, y serán graves en algun caso no comun; pero las murmuraciones contra justicia, son de suyo pecados graves, y solo podrán ser leves por falta de materia grave ó de advertencia y consentimiento. En la murmuracion se incurre de muchos modos. *Primero.* Imputando al prójimo algun delito que no ha cometido, y esto se llama *calumnia*. *Segundo.* Aumentando ó exagerando el delito que ha cometido, y es-

to tambien es calumnia en la parte que se aumenta. *Tercero.* Descubriendo sin necesidad el delito oculto. *Cuarto.* Interpretando mal las buenas acciones del prójimo. *Quinto.* Disminuyendo ó negando lo bueno que ha hecho. *Sexto.* Guardando un silencio afectado y misterioso cuando se oye decir bien de él, para que no se crea y se le tenga en menos.

La murmuracion es un pecado de *consecuencias muy malas* y muy difíciles de reparar, y no obstante, muy comun y muy frecuente. En primer lugar, es de consecuencias muy malas. Todos los dias nos está enseñando una desgraciada experiencia, los grandes males que causan las murmuraciones en la fama, en los intereses, en la paz de las familias y aun de los pueblos. La pureza de una doncella, la fidelidad de una casada, la piedad de una viuda, la estimacion de un hombre de bien, el honor de un sacerdote, la paz de un matrimonio. . . . todo se trastorna ó arruina por una murmuracion. Un chisme, una calumnia, un cuento, introducen la division en las casas, en los pueblos, hasta en los reinos, y tal vez llegan á exponer naciones enteras á su total ruina, como se vió en el reinado de Asuero, en el que, por los chismes y calumnias del maligno Aman, habria perecido en un solo dia toda la nacion de Israel, si Dios no la hubiera protegido milagrosamente. En segundo lugar, es de *consecuencias muy difíciles de reparar*. Nadie puede dudar que el que quita la fama tiene la obligacion de restituirla, como el que quita el dinero, y mayor; porque la fama es mayor bien que el dinero; pero. . . .¿cómo se hace esto? Aquí son los apuros y las dificultades. Supongamos que

una persona infama á otra de un delito que no ha cometido. Si esto lo hace delante de una persona solamente y ésta lo calla, la restitution es penosa, porque es preciso desdecirse, pero no es difícil, pues el daño queda reparado con decir que no lo crea, que fué una ligereza de su lengua, una mentira, y asegurándose de modo que no quede en duda, aunque sea necesario valerse del juramento como preciso en este caso; pero si la infamó delante de dos, tres ó mas personas; si éstas, como sucede frecuentemente, lo han dicho á otras, y éstas á otras. . . .¿cómo se deshace esta calumnia? ¿Cómo se restituye esta fama? Pues hagamos otra suposicion. Concedamos que el delito es verdadero, pero que está oculto. En este caso, quien le descubre ese quita la fama, porque ésta nunca se pierde por delitos ocultos, y por consiguiente, queda obligado á restituirla; y aquí crecen las dificultades, porque siendo el delito verdadero, no puede decir que no es verdad ó que faltó á la verdad, ni asegurar que el delito no es cierto, y menos con juramento, como puede hacerlo cuando el delito no es verdadero. ¿Pues que hará? Los mas profundos teólogos apenas hallan respuesta á esta pregunta, ni salida á esta dificultad. ¡Tan difícil es de reparar la fama en estos casos!

Sin embargo, y á pesar de las malas y difíciles consecuencias de la murmuracion, este pecado es muy comun y muy frecuente. *Es muy comun.* El vecino murmura del vecino, el artesano del de su oficio, los criados y criadas de sus amos y amas, y éstos de sus criados y criadas, los súbditos de los superiores, y éstos de sus

súbditos, hasta los amigos murmuran muchas veces de sus amigos, y los padres de sus hijos. los hijos de sus padres, los casados uno de otro; pudiendo decirse que el mundo entero es una murmuracion continua. *Es tambien muy frecuente.* Parece que no hay conversacion de gusto sin la peste de la murmuracion. Pocas veces se sostiene una reunion ó una tertulia sin caer, tarde ó temprano, en la murmuracion; y no solo esto, basta que se junten dos personas para murmurar; y aun entonces la murmuracion suele ser mas honda y mas grave, á pretexto de secreto y confianza, como si no se faltara al secreto cuando se descubre el delito á una sola persona, y como si pudieran usarse confianzas con perjuicio de la fama del prójimo. Pero no solo es muy comun y muy frecuente la murmuracion, sino que son tambien muchos los que participan de ella. Siendo muchos los murmuradores, necesariamente han de ser muchos los que participan de ella. Tales son los que con preguntas y respuestas provocan á murmurar.

Para librarnos de tener parte en las murmuraciones que con tanta frecuencia se suscitan en nuestra presencia, pondremos los medios siguientes: *Primero.* Defender al ausente, cuidando de que nuestra defensa no aumente la murmuracion. *Segundo.* Corregir al murmurador si la murmuracion es grave, porque rara vez conviene la correccion cuando es leve. *Tercero.* Extraviar la conversacion oportuna ó importunamente. *Cuarto.* Separarse de la reunion, salirse con cualquier pretexto. *Quinto.* En tregarse al silencio, y manifestar un semblante afligido de

la murmuracion, porque, como dice Salomon en los Proverbios, el cierzo disipa las nubes, y la cara triste contiene la lengua murmuradora. ¿Luego nunca será permitido oír ni decir mal del prójimo? Respondo con el catecismo, que en este precepto se manda *no oír ni decir males ajenos sin fines buenos.* Son, pues, sus excepciones cuando una cosa mala es cierta y pública, se puede hablar y oír de ella, suponiendo que haya alguna necesidad ó utilidad, y que no se hable por ódio ó malignidad.

Contumelia y susurracion. Explicada la murmuracion, poco resta que decir de estas dos clases de pecados, porque son del mismo género, y bastará añadir, que así como la murmuracion es una mancha fea que oscurece la fama, así la contumelia es una mancha con que se afea y oscurece el honor, y la susurracion una mancha con que se afea y oscurece la amistad; de donde resulta que estos pecados solo se distinguen por los bienes de que privan. La murmuracion quita la fama, la contumelia el honor, y la susurracion rompe y deshace la amistad. Pidamos á Dios con el profeta, que para librarnos de estos pecados, ponga una guarda á nuestra boca, y una puerta de circunspeccion á nuestros labios, para que nuestro corazón no se ladee hácia las palabras de malicia.

P. *Qué vedan el nono y décimo mandamiento?*

R. *Las codicias sensuales y de hacienda.*

Estos dos mandamientos son un testimonio solemne del imperio ilimitado de la ley divina, cuya autoridad se extiende á mandar, no solo sobre las palabras y obras, sino tambien sobre los pensamientos y

deseos; no solo sobre los cuerpos, sino tambien sobre los espíritus; y esta autoridad que ejerce sobre los espíritus, es la que la hace tan superior á todas las leyes humanas, que solo pueden ejercerla sobre los cuerpos. De aquí se sigue una verdad de suma importancia, y es: que sin esta ley divina que ordena y sujeta los espíritus, no puede haber sociedad humana, á no ser que no queramos dar este nombre á una reunion de fieras; porque ¿qué viene á ser un hombre sin freno en su espíritu, sin ley interior, sin conciencia? Una fiera. Si me quitan el freno de la conciencia, decia un jóven cristiano, yo seré un monstruo, á pesar de todas las leyes del mundo. Por eso nada deben procurar con mayor empeño los que gobiernan, que sostener este poderoso y saludable freno de la conciencia. El soberano legislador, despues de haber impuesto á los hombres ocho mandamientos, dirigidos principalmente á ordenar y sujetar sus acciones exteriores, les impone tambien estos dos, ordenados particularmente á dirigir y sujetar sus actos interiores, completando así esta soberana ley que todo lo ordena, dirige y manda en el hombre, desde la mas pequeña accion de su cuerpo, hasta el deseo mas ligero de su espíritu.

P. *Es pecado desear tener mas que otro por via justa?*

R. *No, que solo se vedan las codicias injustas y desordenadas.*

Aunque no es digno de aprobacion el deseo de tener mas que otro en bienes terrenos, aunque sea por via justa, siempre que se fije la mira en el tener mas

que otro, sin embargo, no es esta especie de emulacion lo que *directamente* corrige y prohíbe el décimo mandamiento, sino aquella codicia injusta y desordenada de los mismos bienes del prójimo, que pueda inducir al hombre á su hurto, ó á cualquiera otro género de usurpacion ó retension. No es menester que los primeros deseos de la codicia se dirijan precisamente á los bienes de tal ó cual persona, para que sean prohibidos por este mandamiento; pues lo son, siempre que tales codicias sean injustas y desordenadas; basta esto para que la codicia ya no evite medio ni exceptúe persona como logre su intento, aunque á los principios solo haya apetecido en comun, robar ó usurpar bienes, sin fijarse en cosa ni en persona determinada.

Mas como no solo el hurto y la rapiña sirven para hacerse de los bienes ajenos, sino que hay otros muchos medios con que hacerlos venir el codicioso á su poder, deben tenerse por prohibidos en este mandamiento los pensamientos y deseos de tales medios de adquisicion injusta y desordenada, como son, por ejemplo, los del monopolio de objetos de primera necesidad, y aun otros que no son de puro lujo; los del mútuo usurario, especialmente el que se tiene con los pobres, y el en que no se da peligro de la suerte; los de contratos que envuelven usura, como el contrato trino, esto es, compuesto de tres contratos, y otros de injusta adquisicion ó ganancia.

P. *Por qué se vedan con especial mandamiento las codicias deshonestas y de hacienda?*

R. *Por ser mas importunas y peligrosas.*

Nada hay que explicar en una respuesta tan clara y cierta; y si faltaran razones, la experiencia de todos los dias nos lo persuadiria; pues el incentivo que tienen los objetos que excitan la concupiscencia carnal, y los que despiertan la codicia de bienes terrenos, se sobrepone á cualesquiera otro que excite otras pasiones ó apetitos. Guardémonos de todo objeto que tenga atractivo al pecado de impureza y codicia; mortifiquemos nuestros sentidos, y tengamos á raya nuestros pensamientos y deseos, si queremos ser felices en el tiempo y en la eternidad.

DECLARACION DE LOS MANDAMIENTOS
DE LA IGLESIA.

- P. *Decid los mandamientos de la santa madre Iglesia?*
 R. *Los mandamientos de la santa madre Iglesia son cinco, &c.*
 P. *Para qué son los mandamientos de la Iglesia?*
 R. *Para mas explicar los de la ley de Dios.*

Con una comparacion que se viene á los ojos, se nos hará mas perceptible esta respuesta, y es la de algunas leyes que dicta el poder legislativo, y á las cuales el ejecutivo añade un reglamento, que tiene por objeto el explicar mas algunos de sus artículos, y determinar el modo de cumplirlos. Asi vemos que el primer mandamiento nos ordena amar á Dios, para cuya observancia debemos procurar nuestra justificacion, y

la Iglesia tiene cuidado de que pongamos el medio necesario para ello, cual es el de la confesion sacramental y la sagrada comunión. El mismo mandamiento abraza la virtud de la religion, y la Iglesia dispone el medio de mantener el culto, mandando pagar los diezmos y primicias. En el tercero se nos manda santificar las fiestas, y la Iglesia ordena que oigamos misa en ellas. Finalmente, en el sexto y el noveno se nos manda abstenernos de lo que puede excitar ó fomentar la concupiscencia de la carne, y la Iglesia ordena un medio poderoso para ello, cual es el del ayuno, en el cual tambien se desempeña una obra de religion de las mas excelentes.

P. *Qué cosa es Iglesia?*

R. *La congregacion de los fieles, regida por Cristo y el Papa su vicario.*

Ya hemos dado en las primeras páginas de este catecismo, una explicacion detenida de lo que forma y constituye á la Iglesia, y de sus cargos sublimes de maestra de la verdad, depositaria é intérprete de las Sagradas Escrituras; mas ahora la presentamos investida de la facultad de legislar, que le viene del soberano Legislador Jesucristo.

Como este Rey y Legislador supremo es la cabeza de su Iglesia, y la rige y gobierna invisiblemente por sí mismo, y visiblemente por su vicario el Papa, no puede caber duda alguna acerca de la potestad de la Iglesia para poner leyes aun universalísimas, y obligar á sus hijos á su exacto cumplimiento. Estas leyes, ya sean emanadas de la misma Iglesia reunida en concilio general, ya sean dictadas solamente por su ca-